

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00535-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: JULIAN JAVIER VALLE MORILLO

FINADO: VICTORIA MORILLO MORALES

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 3 DE JUNIO DE 2022 HORA: 9:15 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 3 DE JUNIO DE 2.022 A LAS 11:30 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DTE: JULIAN JAVIER VALLE MORILLO

APDO DTE: JAIME ALFONSO OSPINO GOMEZ

HEREDERA: PATRICIA AUGUSTA VALLE MORILLO

APDO HEREDERA: ANTONIO VARELA ESCUDERO

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE IDENTIFICO PLENAMENTE A LOS INTERESADOS QUE COMPARECIERON, Y SE ACEPTÓ LA PERSONERÍA CONFERIDA POR LA SEÑORA PATRICIA AUGUSTA VALLE MORILLO Y SE RECONOCIÓ A LA SEÑORA PATRICIA AUGUSTA VALLE MORILLO, COMO HEREDERA DE LA FINADA VICTORIA MORILLO MORALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 491 DEL CGP. LA DECISIÒN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS. POSTERIORMENTE LA SEÑORA JUEZ CONCEDIÒ EL USO DE LA PALABRA A LOS APODERADOS DE LAS



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

PARTES PARA QUE PRESENTARAN EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO Y EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ EL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO Y LO VERBALIZÓ. POSTERIORMENTE SE DIO TRASLADO DEL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALUO AL APODERADO DE LA OTRA HEREDERA Y ÉSTE OBJETO EL PASIVO CONTENTIVO DE LOS HONORARIOS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, Y SE DIO TRASLADO DE LA OBJECIÓN Y FUE ACEPTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA JUEZ PROCEDIÓ A REALIZAR UNAS CONSIDERACIONES CON FUNDAMENTO EN EL ART 501 DEL C.G.P., Y SOLICITO A LOS APODERADOS QUE DETALLARAN DE MANERA ESPECIFICA EL VALOR DEL AVALÚO DEL BIEN IMMUEBLE, Y DISPUSO EXCLUIR DEL INVENTARIO Y AVALÚO LA PARTIDA PRIMERA Y TERCERA DE LOS PASIVOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LOS APODERADOS DE LOS HEREDEROS. SEGUIDAMENTE SE CONCEDIÒ UN TÉRMINO AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA PRESENTAR UN NUEVO TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO POR ESCRITO CON LAS INDICACIONES REALIZADAS. EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE APORTÓ AL JUZGADO EL NUEVO TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO Y FUE COADYUVADO POR EL APODERADO DE LA OTRA HEREDERA, POR LO QUE LA SEÑORA JUEZ PROCEDIÒ A APROBAR EL MISMO Y SE INDAGÓ A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE MANIFESTARAN SI DESEABAN REALIZAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN CONJUNTAMENTE Y ESTOS MANIFESTARON ACEPTAR SER PARTIDORES POR LO QUE LA SEÑORA JUEZ DISPUSO DECRETAR LA PARTICIÓN Y DESIGNAR COMO PARTIDORES A LOS DOCTORES JAIME ALFONSO OSPINO GOMEZ Y ANTONIO VARELA ESCUDERO, CONCEDIENDOLES EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS PARA REALIZAR EL TRABAJO. LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE FIRMA EL ACTA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.022 A LAS 11:30 A.M...

DAMARIS SALEMI HERRERA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caaa4c2bd6fa8d7ac49a71e643619c0944c9ecf71a4885a6d9bf8ef85450612e

Documento generado en 06/06/2022 01:56:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>